

(R. C. de la C. 249)

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Agricultura proceder con la liberación de las condiciones y restricciones contenidas en la Escritura Número 9, sobre Compraventa con Restricciones, expedida el 31 de enero de 1980, ante el Notario Público Bolívar J. Dones Rivera sobre la Finca Número 6 del Proyecto de Título VI Santa Rosa del Término Municipal de Vega Alta, y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, enmendó la Ley Núm. 5 de 7 de diciembre de 1966, Ley que creó el Programa de Fincas de Tipo Familiar, conocida como Título VI de la "Ley de Tierras", para establecer las condiciones y restricciones de no segregación ni cambio de uso agrícola a las fincas adscritas al Programa. El Secretario de Agricultura fue facultado para la disposición de terrenos para uso agrícola mediante cesión, venta, arrendamiento o usufructo. La disposición de estas fincas bajo este programa, se realizaba bajo una serie de condiciones y restricciones que formaban parte de la Escritura o de la Certificación de Título que emite el Departamento de Agricultura. De igual manera, la Ley Núm. 107, antes citada, estableció varias excepciones para permitir que los terrenos fueran cambiados de uso y pudieran ser segregados, luego de cumplir con los requisitos de Ley. Finalmente, la propia Ley establece que la Asamblea Legislativa podrá liberar las restricciones antes mencionadas.

La parcela en cuestión está compuesta de dieciocho cuerdas con dos mil novecientos setenta y tres diez milésimas de otra (18.2973), equivalentes a setenta y un mil novecientos quince punto sesenta y dos setenta y cuatro (71,915.6274) metros cuadrados, sita en el Barrio Bajura del Termino Municipal de Vega Alta, con lindes al Norte con un camino que la separa de la parcela número dieciséis, al Sur, con un camino que la separa de la parcela número cinco; al Este, con la parcela número siete y al Oeste, con un camino que la separa de terrenos ocupados por la Autoridad de Tierras (Comunidad Monserrate).

La finca ante nuestra evaluación pertenece a la Sucesión de Doña Aeropajita Morales. Esta adquirió dicha finca mediante compraventa consignada en la Escritura Número 9, sobre Compraventa con Restricciones, expedida el 31 de enero de 1980, ante el Notario Público Bolívar J. Dones Rivera sobre la Finca Número 6 del Proyecto de Título VI Santa Rosa del Término Municipal de Vega Alta. Esta finca ya ha sido segregada en varias parcelas en las cuales enclavan residencias desde hace varias décadas.

A tenor con las propias disposiciones de la Ley Núm. 107, *supra*, esta Asamblea Legislativa estima meritorio liberar la mencionada finca de las restricciones a las cuales ésta afecta. Es importante enfatizar que no existe, desde hace muchos años, ningún proyecto de agricultura que ayude a fomentar dicha actividad entre los residentes del área de Vega Alta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Departamento de Agricultura proceder con la liberación de las condiciones y restricciones contenidas en la Escritura Número 9, sobre Compraventa con Restricciones, expedida el 31 de enero de 1980, ante el Notario Público Bolívar J. Dones Rivera sobre la Finca Número 6 del Proyecto de Título VI Santa Rosa del Término Municipal de Vega Alta.

Sección 2.-Se autoriza a los dueños de las parcelas de terreno en que está segregada la Finca Núm. 6, quienes adquirieron los mismos mediante Contratos Privados de Segregación y Compraventa Sujeta a Condición Suspensiva, Contratos de Venta de Propiedad Inmueble y cualquier otro tipo de contrato, o documento legal que viabilice o certifique la adquisición de terrenos, a realizar los trámites correspondientes ante las agencias gubernamentales pertinentes para tramitar la adquisición de la titularidad de sus terrenos.

Los propietarios de las parcelas segregadas que componen la totalidad de lo que se conoce al día de hoy como Finca Núm. 6 son los siguientes: Don Israel Pagán De Jesús y Doña Aurea Negrón García, quienes poseen un contrato privado de segregación y compraventa sujeta a condición suspensiva firmado ante el Abogado Notario, Antonio Ramos Román en Vega Alta, Puerto Rico el 10 de julio de 1982 y correspondiente a la siguiente parcela: "Rústica:- Predio de terreno de una cuerda radicada en el Barrio Bajuras de Vega Alta, Puerto Rico con un área superficial de 3,930.40 m². En lindes por el Norte, Este y Sur con finca principal de la cual se segrega y por el Oeste con la extensión de la Calle Gaetán que da hacia la carretera número 2".

Don Juan Pablo Morales González y María Elisa Otero Mercado, quienes poseen un contrato de venta de propiedad inmueble firmado ante la Abogada Notario, Lydia I. Otero Encarnación en Vega Baja, Puerto Rico el 31 de enero de 1996, correspondiente a la siguiente parcela: "Solar con cabida de 2,000.00 metros cuadrados del Barrio Bajuras del término municipal de Vega Alta. Ubicado en el solar marcado con la letra A con las siguientes colindancias: Norte con remanente de la finca principal, por el Sur con carretera municipal por el Este el solar de la señora Belda González por el Oeste con remanente de la finca principal".

De este solar fue segregado la cantidad de 782.40 metros cuadrados a favor de Don Juan Antonio Reyes De Jesús y Awilda Ortega Rivera mediante contrato de venta de

propiedad inmueble firmado ante la Abogada Notario, Lydia I. Otero Encarnación en Vega Baja, Puerto Rico el 23 de abril de 1998, convirtiéndose este predio de terreno en el "Solar 1 con una cabida de 782.40 metros cuadrados del Barrio Bajuras del término municipal de Vega Alta con las siguientes colindancias: Norte con remanente de las finca principal, Sur con carretera, municipal, Este con solar de la Sra. Belda González y por el Oeste con solar número 3".

También se segregó la cantidad de 511.06 metros cuadrados a favor de Don Axel Díaz Irizarry y Doña Enid Giselle Morales Otero, mediante contrato de venta de propiedad inmueble firmado ante la Abogada Notario, Lydia I. Otero Encarnación en Vega Baja, Puerto Rico el 26 de julio de 1996, adquiriendo la correspondiente parcela de terreno descrita como "Solar con una cabida de 511.06 metros cuadrados del Barrio Bajuras del término municipal de Vega Alta con las colindancias: Norte con terrenos de la Suc. González, por el Sur con carretera municipal, por el Este con remanente del solar principal y por el Oeste con terrenos de la Suc. González".

Don Antonio Valentín Rosado y Fermina Moran Santiago, quienes poseen un contrato de venta de propiedad inmueble firmado ante la Abogada Notario, Lydia I. Otero Encarnación en Vega Baja, Puerto Rico el 17 de diciembre de 1994, correspondiente a la siguiente parcela: "Solar con una cabida de 1,282.41 metros cuadrados del Barrio Bajuras del término municipal de Vega Alta en colindancias por el Norte con terrenos de Benjamín González Morales (co-heredero) por el Sur con Calle Caimán, por el Este con remanente del solar del cual se segrega y por el Oeste con Emilia Reymundi."

Doña María del C. Pabón Ortiz, quien posee un contrato de venta de propiedad inmueble firmado ante la Abogada Notario, Lydia I. Otero Encarnación en Vega Baja, Puerto Rico el 26 de mayo de 1994, correspondiente a la siguiente parcela: "Solar de quinientos metros cuadrados que tiene las siguientes colindancias por el Norte, en 15 con la Calle Faisán, por el Sur, en 15 m² con remanente de la finca principal, por el Este en 33.33 m² con Carmen González y por el Oeste en 33.33 m² con remanente de la finca principal".

Don José Antonio Morales Raimundi y Doña María Torres Maldonado poseen un contrato de venta de propiedad inmueble firmado ante la Abogada Notario, Lydia I. Otero Encarnación en Vega Baja, Puerto Rico el 3 de mayo de 1997, correspondiente a la siguiente parcela: "Solar de quinientos metros cuadrados (500 m²) ubicado en el Barrio Santa Rosa del término municipal de Vega Alta, Puerto Rico con las siguientes colindancias por el Norte con la Calle Faisán, por el Sur con terrenos de la Suc. González, por el Este con terrenos de José Orellana y por el Oeste con servidumbre de paso de los terrenos de la Suc. González".

Don José Enrique Pabón Pérez quien posee un contrato de compraventa de propiedad inmueble firmado ante la Abogada Notario, Lydia I. Otero Encarnación en

Vega Baja, Puerto Rico el 17 de noviembre de 1994, correspondiente a la siguiente parcela: "Solar de ciento cincuenta y seis metros cuadrados (156.00 m²) en colindancias por el Norte con Avenida Las Violetas, por el Sur con Olga M. González Morales, por el Este con remanente de la finca principal, y por el Oeste con José E. Pabón".

Don Félix Vázquez Mercado y Doña María Teresa Maysonet Pantoja, quienes poseen un contrato de compraventa firmado ante el Abogado Notario, Thomas Jimmy Rosario Martínez en Vega Baja, Puerto Rico el 25 de julio de 2007, correspondiente a la siguiente parcela: "Solar descrito con el número dos (2) de la Finca propiedad de la Sucesión González del Barrio Bajura de Vega Alta, Puerto Rico, según plano de subdivisión del Agrimensor Américo M. Pérez, el cual tiene una cabida de ochocientos noventa y un punto tres mil ochocientos noventa y ocho metros cuadrados, (891.3898 m²), teniendo al Norte a Jorge Mercado y el solar número uno, al Sur, el solar número tres (3), al Este camino en tierra y Aeropajita Morales y al Oeste Aeropajita Morales".

Doña Yolanda Canales Ortiz, quien posee un contrato de compraventa de inmueble de la siguiente parcela: "Predio de terreno con una cabida de 700.4988 metros cuadrados con las siguientes colindancias por el Norte con remanentes sin segregarse, por el Sur con camino privado; por el Este con terrenos de Jesús Nieves y por el Oeste con terrenos de Artemio Maldonado Rivas".

Don Orlando Figueroa Rivera y Doña Carmen Iris Quintana Ortiz poseen un contrato de opción de venta de propiedad inmueble firmado ante la Abogada Notario, Lydia I. Otero Encarnación en Vega Baja, Puerto Rico el 12 de marzo de 1993, correspondiente a la siguiente parcela: "Finca de aproximadamente dos cuerdas de terreno, ubicadas en el Barrio Santa Rosa del término municipal de Vega Alta. Con las siguientes colindancias por el Norte con la Calle Faisán, por el Sur con la finca de Don Jesús Nieves, por el Este y Oeste con terrenos hereditarios de los otros hermanos".

Don Donato Pino Fortes y Doña María Sierra Meléndez, poseen escritura de compraventa de inmueble firmado ante el Abogado Notario, Héctor D. Maysonet Cardona en Vega Baja, Puerto Rico el 16 de octubre de 2001, correspondiente a la siguiente parcela: "Solar radicado en el Barrio Bajuras, Sector Santa Rosa, Vega Alta, Puerto Rico, con un área superficial de aproximadamente cuatrocientos ochenta metros cuadrados (480 m²) perteneciente a una finca de dieciocho punto dos mil novecientos setenta y tres cuerdas (18.2973 cdas.) y que consta inscrita al folio ciento setenta (170) del tomo ciento veintidós (122) de Vega Alta, finca número ocho mil doscientos ocho (8,208).

Don John E. Pabón Rosado y Doña Gladys E. Rivera Rodríguez, poseen escritura de compraventa de inmueble firmado ante la Abogada Notario, Lydia I. Otero Encarnación en Vega Baja, Puerto Rico el 11 de marzo de 2000, correspondiente a la siguiente parcela: "Predio de terreno con una cabida de 1,045.6434 metros cuadrados con las siguientes

colindancias Por el Norte con remanente sin segregar, por el Sur con la Calle Caimán; por el Este con terrenos de la Sucesión Nieves y por el Oeste con terrenos de Maribel Rosario."

Don Julio Tapia Tapia y Doña María Marrero De Jesús, poseen escritura de compraventa firmado ante el Abogado Notario, Víctor M. Riefkohl Rivera en Río Grande, Puerto Rico el 11 de enero de 2002, correspondiente a la siguiente parcela: "Predio de terreno de aproximadamente 887.35 m², localizado en el Sector Santa Rosa del Barrio Bajuras, Vega Alta, Puerto Rico, el cual es parte de la finca principal que consta inscrita al Folio 122, finca número 8208 de la Municipalidad de Vega Alta, Puerto Rico".

Don Orlando Martínez Ortiz y Doña Nixalyz Rolón Martínez, poseen contrato de compraventa de inmueble firmado ante la Abogada Notario, Altagracia L. García en la ciudad de Orlando en el Estado de Florida, USA el 18 de mayo de 1999, correspondiente a la siguiente parcela: "Predio de terreno marcado con la letra A en el plano de segregación preparado por el agrimensor Francisco Nevarez Rosado con una cabida de quinientos metros cuadrados (500M.C.) con las siguientes colindancias, por el Norte con Avenida Las Violetas, por el Sur con terrenos de Olga González, por el Este con camino vecinal y por el Oeste con remanente de terrenos de la Sucesión de Aeropajita Morales".

Doña Elsa I. Vázquez González y Don José A. Orellana Rodríguez, poseen contrato de venta de propiedad inmueble firmado ante la Abogada Notario, Lydia I. Otero Encarnación en Vega Baja, Puerto Rico el 2 de julio de 1993, correspondiente a las siguientes parcelas: "segregación y venta de dos predios de terreno, el primero de ellos tiene una cabida de seiscientos treinta y cinco punto catorce metros cuadrados (635.14 m²) y el segundo solar tiene una cabida de seiscientos treinta y tres punto cero nuevo metros cuadrado (633.09 m²). Ambos predios de terrenos son segregados de la finca principal que consta inscrita al Folio 122, finca número 8208 de la Municipalidad de Vega Alta, Puerto Rico".

Don Fernando Morán Santiago y Doña Nelly Montalvo Vázquez, poseen contrato de compraventa de propiedad inmueble firmada ante la Abogada Notario, Lydia I. Otero Encarnación en Vega Baja, Puerto Rico el 4 de marzo de 1994, correspondiente a la siguiente parcela: "segregación y venta de un predio de terreno, que tiene una cabida de quinientos metros cuadrados (500.00 m²). Este predio de terrenos es segregado de la finca principal que consta inscrita al Folio 122, finca número 8208 de la Municipalidad de Vega Alta, Puerto Rico".

Doña Gloria Reymundi Collazo, posee un contrato privado de compraventa ante el Abogado Notario, Juan O. Calderón Lithgow en Vega Baja, Puerto Rico el 1 de mayo de 1998, correspondiente a la siguiente parcela de terreno con una cabida de quinientos metros cuadrados (500), segregado de la finca principal que consta inscrita al Folio 122, finca número 8208 de la Municipalidad de Vega Alta, Puerto Rico".

Doña Betzaida Pérez Sánchez, posee escritura de compraventa privada firmada ante el Abogado Notario, Robinsón Rodríguez Colón en Vega Alta, Puerto Rico el 16 de septiembre de 2005, correspondiente a la siguiente parcela: "Predio de terreno que ubica en el Barrio Bajuras, Sector Santa Rosa, del término Municipal de Vega Alta, Puerto Rico, con una sola cabida superficial de mil metros cuadrados (1,000.00 m²) colindando por el Norte con Irma Rivera; por el Sur con Héctor Arroyo; por el Este con Calle Caimán y por el Oeste con Raúl Raymundi."

Don José Isabel Medina Díaz y Doña María de los Angeles González Camacho, poseen escritura de compraventa de inmueble inmatriculado, firmado ante el Abogado Notario, Héctor D. Maysonet Cardona en Vega Alta, Puerto Rico el 16 de marzo de 2007, correspondiente a la siguiente parcela: "Parcela de terreno con una cabida aproximada de quinientos metros cuadrados (500.00 m²) del Barrio Bajuras Sector Santa Rosa de Vega Alta, Puerto Rico. Colinda por el frente del terreno con un camino de acceso; por la parte de atrás, con terrenos de Daniel Pabón; y en los laterales con terrenos de Antonia Nieves y Nydia Salgado Crespo. Dicha parcela forma parte de la finca ocho mil doscientos ocho (8,208) de la cual no se ha segregado formalmente, inscrita al folio ciento setenta (170) del tomo ciento veintidós (122) de Vega Alta".

Don Guillermo Martínez Sánchez, posee una escritura de compraventa de inmueble firmado ante el Abogado Notario, Domingo Ríos Román en Bayamón, Puerto Rico el 28 de noviembre de 1995, correspondiente a la siguiente parcela: "Predio de terreno de quinientos metros cuadrados con colindancias por la izquierda con la finca en que esta ubicada la residencia que fuera de Doña Aeropajita Morales Quiñones, a la derecha la casa de María del Carmen González y teniendo acceso por la parte delantera a la Calle Caimán". También posee otra escritura de compraventa de inmueble firmado ante el Abogado Notario, Domingo Ríos Román en Bayamón, Puerto Rico el 10 de julio de 1996, correspondiente a la siguiente parcela: "Rústica: Predio de terreno localizado en el Sector Santa Rosa del Barrio Bajuras del Municipio de Vega Alta, Puerto Rico, con una cabida superficial de 202.26 metros cuadrados en lindes por el Norte con terrenos de Carmen González, por el Sur con solar propiedad de Guillermo Martínez, por el Este con terrenos de María del Carmen González Montero y por el Oeste con terrenos de la sucesión Aeropajita Morales".

Doña Sandra Rivera Martínez y Don Roberto Antonio Alemán, poseen escritura de compraventa de inmueble firmado ante el Abogado Notario, Irvyn Nieves Robles en Vega Baja, Puerto Rico el 20 de noviembre de 2007, correspondiente a la siguiente parcela: "Predio de terreno sito en el Barrio Bajuras del término municipal de Vega Alta, Puerto Rico una cabida de quinientos cuarenta y un metros con setenta y cinco centímetros cuadrados (541.75c²) en lindes por el Norte con terrenos de Carmen González, por el Sur con Calle Caimán, por Este con Sucesión González Morales y al Oeste con Víctor Martínez. Este solar es parte de la finca inscrita al folio ciento setenta del tomo ciento veintidós de Vega Alta, finca ocho mil doscientos ocho".

Don Martín Vega Tirado, posee una Declaración Jurada, firmada ante la Abogada Notario, Aura Urraca el día 1 de marzo de 1994 en Cataño, Puerto Rico, en donde José Angel González Cuevas es codueño de la Finca 8208 y le vendió a Vega Tirado un predio de terreno de quinientos metros cuadrados correspondiente a dicha finca. Dicho predio de terreno tiene colindancias al Norte con Aeropajita Morales, al Sur y Oeste con Calle Las Violetas.

Don Pedro Luis Vega Tirado, posee una Declaración Jurada, firmada ante el Abogado Notario, Rafael Orraca Rodríguez el 3 de agosto de 1994 en Cataño, Puerto Rico, en donde Luis Daniel González Cuevas es codueño de la Finca 8208 y le vendió a Vega Tirado un predio de terreno de ochocientos metros cuadrados correspondiente a dicha finca. Dicho predio de terreno tiene colindancias al Norte con Daisy González, al Sur con remanente de la finca principal, al Este con la Carretera Municipal y al Oeste con terrenos de Aeropajita Morales.

Don Euquerio Mercado Negrón y Doña Lydia Esther Ruiz Ramos, poseen un Acta Notarial firmada ante el Abogado Notario, Juan O. Calderón Lithgow el 7 de noviembre de 2003 en Vega Baja, Puerto Rico, en donde Carmen Ilia González Morales, quien es codueña de la Finca 8208 y le cedió a Mercado Negrón y Ruiz Ramos su derecho sobre una porción de terreno. El mismo tiene el Número de Catastro 10-01-036-095-035-21-1. Dicho predio de terreno tiene colindancias al Norte con Carmen González, al Sur con servidumbre de paso, al Este con Juan José González y al Oeste con Calle Faisán.

Doña María M. González González, posee una Declaración Jurada firmada ante la Abogada Notario, Lydia I. Otero Encarnación el 24 de marzo de 1994 en Vega Baja, Puerto Rico, en donde Carmen Ilia González Morales, quien es codueña de la Finca 8208 le cedió a ella un terreno para que ésta pudiera construir en el mismo. Dicho predio de terreno tiene una cabida de quinientos metros cuadrados y el mismo tiene colindancias al Norte con acceso vecinal, al Sur y Este con solar de Carmen González y al Oeste con Calle Municipal.

Don Juan José M. González González, posee una Declaración Jurada firmada ante la Abogada Notario, Lydia I. Otero Encarnación el 30 de noviembre de 1994 en Vega Baja, Puerto Rico, en donde Carmen Ilia González Morales, quien es codueña de la Finca 8208 le cedió a él un predio de terreno que tiene cabida de quinientos metros cuadrados para que éste pudiera construir en el mismo. El mismo tiene colindancia al Norte con remanente de terreno hereditario, por el Sur con el solar de Olga Margarita González, por el Este con Calle Las Violetas y por el Oeste con la Calle de la Comunidad.

Don Guillermo Martínez Alvelo y Doña Nydia Salgado Crespo, poseen un Contrato Privado de Compraventa, firmado ante el Abogado Notario, Juan Orlando Calderón Lithgow el 12 de abril de 2000 en Vega Baja, Puerto Rico, en donde Doña Carmen Ilia González Morales le vendió una parcela de terreno de 1052 metros

aproximadamente, localizada en el Barrio Bajuras, Sector Santa Rosa de Vega Alta, Puerto Rico. Dicha parcela no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad. Este predio de terreno está localizado dentro de la Finca 8208.

Don Jorge Marcado Ruiz, posee contrato de venta de propiedad inmueble firmado ante la Abogada Notario, Lydia I. Otero Encarnación en Vega Baja, Puerto Rico el 7 de abril de 1994, correspondiente a la siguiente parcela: Predio de terreno con una cabida de 1,000 metros cuadrados con las siguientes colindancias por el Norte con la Carretera Municipal, por el Este con la Calle Las Violetas".

Don Elliot Rosario González, quien posee contrato privado de compraventa de propiedad inmueble firmado ante el Abogado Notario, Juan Orlando Calderón Lithgow en Vega Baja, Puerto Rico el 6 de febrero de 2003, correspondiente a la siguiente parcela: "Predio de terreno con una cabida de 1,362 metros cuadrados con las siguientes colindancias por el Norte con terrenos pertenecientes a Irma D. Rivera, por el Sur con remanente de terrenos de la Sucesión González, por el Este con finca de Jesús Nieves y por el Oeste con la Calle Caimán".

Don Héctor M. Otero Nevárez y Doña Nereida Rosario Padilla, quienes poseen dos contratos privados de compraventa de propiedad inmueble firmado ante el Abogado Notario, Juan Orlando Calderón Lithgow en Vega Baja, Puerto Rico los días 18 de septiembre de 2002 (800 m²) y el 7 de febrero de 2003 (1,000 m²), correspondiente a la siguiente parcela: "Lote con cabida de mil (1,000m²). Colinda al Norte con Carmen González y por el Sur con Luis M. Canales Reymundi, por el Este con Freddy Reymundi y por el Oeste con Carmen González y camino de acceso".

Doña Nilda Guadalupe Pantoja Vázquez es propietaria del cincuenta (50%) por ciento de una estructura y un predio de terreno descritos a continuación, según consta en la sentencia de divorcio dictada en el Caso Número CS 91-139, sobre Divorcio por la Causal del Consentimiento Mutuo de fecha 16 de julio de 1991, firmada por la Juez Superior, Hon. Mariam Berríos Sánchez, la cual es final y firme. Sus hijas, Doña Nilda Dennisse González Pantoja y Belda Ivelisse González Pantoja, adquirieron el otro cincuenta (50%) por ciento de la misma estructura y predio de terreno mediante una escritura de donación y aceptación, en donde su padre Benjamín González Morales les donó el cincuenta (50%) por ciento del siguiente predio de terreno: "Rústica:- Casa construida en bloques y hormigón que mide cuarenta y cuatro pies (44') de frente por cuarenta y cuatro pies y ocho pulgadas (44' 8") de fondo. Consta de medio balcón al frente, sala, comedor, cocina, tres (3) dormitorios, dos (2) baños y una marquesina. Enclavada en el solar de aproximadamente dos mil cuatrocientos sesenta y uno punto cuarenta y seis metros cuadrados (2,461.46m²) en el Barrio Bajuras, Sector Santa Rosa del término municipal de Vega Alta, Puerto Rico en terrenos pertenecientes a la Sucesión de Doña Aeropajita Morales. Colinda al Norte con Avenida Las Violetas; por el Sur con Rosa

I. Dávila Morales y Emilia Reymundi; por el Este con la sucesión de Aeropajita Morales y por el Oeste con Olga Morales González."

Doña Rosa I. Dávila Morales es heredera de Doña Aeropatía Morales, según la Resolución del Caso CD 95-679, firmada por la Hon. Mariam Berríos Sánchez el 3 de octubre de 1995. Como parte de su herencia ella posee dos (2) solares dentro de la finca número 6 del Proyecto de Título VI, Santa Rosa del Término Municipal de Vega Alta. Las parcelas de terrenos son las siguientes: "Solar con una cabida de 1,243.82 metros cuadrados del Barrio Bajuras del término municipal de Vega Alta en colindancias por el Norte con terrenos de Olga M. González Morales (co-heredero) por el Sur con Avenida Caimán, por el Este con terrenos de Rosa I. Dávila Morales y por el Oeste con terrenos de Israel Roldán." El otro predio de terreno es el siguiente: "Solar con una cabida de 1,468.05 metros cuadrados del Barrio Bajuras del término municipal de Vega Alta en colindancias por el Norte con terrenos de Olga M. González Morales y Benjamín González Morales (co-herederos) por el Sur con Avenida Caimán, por el Este con terrenos de Antonio Valentín Rosado y Fermina Morán Santiago y por el Oeste con terrenos de Rosa I. Dávila Morales".

Don William Ramos Canales posee un documento escrito firmado por su madre Margarita Canales Raimundi en donde ella, allá para el 21 de mayo de 1989, le cedió el siguiente predio de terreno: "Solar de 845.85m², con colindancia por el Norte con terrenos propiedad de Emilia Reymundi, por el Sur con Carretera Municipal, por el Este con Calle uso público y por el Oeste con remanente de la Finca Principal."

Don Altemio Maldonado Rivas y Doña Milagros García, quienes poseen un contrato privado de compraventa inmueble firmado ante el Abogado Notario, Antonio Ramos Román en Vega Alta, Puerto Rico el día 18 de abril de 1983, correspondiente a la siguiente parcela: "Predio de terreno de 1,965.20 metros cuadrados, colindando al Norte con camino pavimentado y por el Sur, Este y Oeste con la finca principal. Radica en el Barrio Bajuras, Sector Santa Rosa del término municipal de Vega Alta, Puerto Rico."

Don Armando Rivera López, posee un contrato de compraventa de propiedad inmueble no notariado y firmado el 15 de octubre de 2001, correspondiente a la siguiente parcela: "Parcela de terreno identificada como lote número 5 del Barrio Santa Rosa del término municipal de Vega Alta con una cabida de quinientos nueve punto setenta y tres metros cuadrados (509.73m²)."

Don Víctor Viñales Hernández, posee una Declaración Jurada firmada ante el Abogado Notario, Rafael Rivera Meléndez el 1 de marzo de 1993 en Cataño, Puerto Rico, en donde José Angel González Cuevas, quien es codueño de la Finca 8208, le vendió a Viñales Hernández un predio de terreno que tiene cabida de ochocientos metros cuadrados.

Doña Sonia Rivera Alvarez, posee escritura de compraventa de inmueble firmado ante la Abogada Notario, Irma S. Nieves García en Vega Baja, Puerto Rico el 9 de diciembre de 2000, correspondiente a la siguiente parcela: "Solar de aproximadamente cuatrocientos metros (400m²), pertenecientes a una finca de dieciocho punto dos mil novecientos setenta y tres cuerdas (18.2973 cdas.) en el Barrio Bajuras, Sector Santa Rosa de Vega Alta, Puerto Rico."

Doña Irma Delia Rivera Valle, posee escritura de compraventa de inmueble firmado ante el Abogado Notario, Benancio Santana Rabell en Vega Alta, Puerto Rico el 11 de julio de 1994, correspondiente a la siguiente parcela: "Predio de terreno de quinientos metros cuadrados (500m²) ubicado en el Barrio Bajuras, Sector Santa Rosa, del término municipal de Vega Alta, Puerto Rico. Enclava estructura de cemento de doce (12) columnas, vigas y torta de veinticinco (25) pies de ancho por treinta y ocho pies (38) de largo en lindes por el frente con carretera municipal; por detrás con remanente de la finca principal; por la parte derecha con remanente de la finca principal y a la izquierda con remanente de la finca principal."

Don Reinaldo García Moya y Doña Arlene Enid Valle Rivera poseen un contrato de venta de propiedad inmueble firmado ante la Abogada Notario, Lydia I. Otero Encarnación en Vega Baja, Puerto Rico el 19 de agosto de 1995, correspondiente a la siguiente parcela: "Parcela de terreno número seis (6) de dieciocho cuerdas con dos mil novecientos setenta y tres diez milésimas de otra (18.2973) equivalente a sesenta y un mil novecientos quince punto setenta y dos setenta y cuatro (71,915.6274) metros cuadrados, sita en el Barrio Bajuras del término municipal de Vega Alta, Puerto Rico lindes por el Norte con camino que separa de la parcela número dieciséis, por el Sur con camino que la separa de la número cinco, por el Este con la parcela número siete, y por el Oeste con camino que la separa de terrenos ocupados por la Autoridad de Tierras (Comunidad Monserrate)".

Don Luis Raúl Raimundi Hernández, posee escritura de compraventa de inmueble firmada ante el Abogado Notario, Juan O. Calderón Lightgow en Vega Baja, Puerto Rico el 9 de octubre de 1997, correspondiente a la siguiente parcela: "Parcela de terreno de 950 metros aproximadamente, del Barrio Bajuras, Sector Santa Rosa de Vega Alta, Puerto Rico. Inscrita en el folio ciento setenta (170) del tomo ciento veintidós (122); finca número ocho mil doscientos ocho (8208) del Registro de la Propiedad de Vega Alta."

Doña Belda González Pantoja, posee una Declaración no Jurada con fecha del 7 de julio de 1992 en Vega Alta, Puerto Rico, en donde Benjamín González Morales, quien es miembro de la Sucesión de Aeropajita Morales y es uno de los dueños de la Finca 8208 le cedió a ella un predio de terreno que tiene una cabida de mil metros cuadrados (1000m²) el cual tiene las siguientes colindancias: "por el Norte con terrenos de Luis Daniel González, por el Sur con la Calle Caimán, por el Este con Rafael Rodríguez y por el Oeste con Juan Antonio Reyes".

Doña Nilda González Pantoja, posee una Declaración no Jurada con fecha del 7 de julio de 1992 en Vega Alta, Puerto Rico, en donde Benjamín González Morales, quien es miembro de la Sucesión de Aeropajita Morales y es uno de los dueños de la Finca 8208 le cedió a ella un predio de terreno que tiene una cabida de mil metros cuadrados (1000m²) el cual tiene las siguientes colindancias: "por el Norte con terrenos de Luis Daniel González, por el Sur con la Calle Caimán, por el Este con Rafael Rodríguez y por el Oeste con Héctor Arroyo".

Don Héctor L. Arroyo Nieves, posee una Declaración no Jurada con fecha del 7 de julio de 1992 en Vega Alta, Puerto Rico, en donde Benjamín González Morales, quien es miembro de la Sucesión de Aeropajita Morales y es uno de los dueños de la finca 8208 le vendió a él un predio de terreno que tiene una cabida de mil metros cuadrados (1000m²) el cual tiene las siguientes colindancias: "por el Norte con terrenos de Luis Daniel González, por el Sur con la Calle Caimán, por el Este con Nilda D. González Pantoja y por el Oeste con remanente de la finca principal".

Don Rafael O. Rodríguez Vázquez posee una Declaración no Jurada con fecha del 7 de julio de 1992 en Vega Alta, Puerto Rico, en donde Benjamín González Morales, quien es miembro de la Sucesión de Aeropajita Morales y es uno de los dueños de la Finca 8208 le vendió a él un predio de terreno que tiene una cabida de mil metros (1,000) cuadrados (1000 m²) el cual tiene las siguientes colindancias: "por el Norte con terrenos de Luis Daniel González, por el Sur con la Calle Caimán, por el Este con Nilda D. González Pantoja y por el Oeste con Belda González Pantoja".

Don Manuel Figueroa Colón y Doña Nilsa Pitre Maldonado poseen una escritura de compraventa de propiedad inmueble del siguiente predio de terreno: "Parcela de terreno de 1,790 metros cuadrados aproximadamente, del Barrio Bajuras, Sector Santa Rosa de Vega Alta, Puerto Rico. Inscrita al folio ciento setenta (170) del tomo ciento veintidós (122); finca número ocho mil doscientos ocho (8208) del Registro de la Propiedad de Vega Alta".

Don José Juan González Morales es heredero de Doña Aeropajita Morales, según la Resolución del Caso CD 95-679, firmada por la Hon. Mariam Berríos Sánchez el 3 de octubre de 1995. Como parte de su herencia él posee un (1) solar dentro de la finca número 6 del Proyecto de Título VI, Santa Rosa del Término Municipal de Vega Alta. La parcela de terreno es la siguiente: "Solar con una cabida de quinientos metros cuadrados (500 m²) del Barrio Bajuras del término municipal de Vega Alta en colindancias por el Norte con terrenos de José González Montero por el Sur con terrenos de Hiram Rivera Dávila, con terrenos de Enid Morales y con terrenos de Juan Pablo Morales, por el Este con terrenos de José González Montero y por el Oeste con calle a dedicarse para uso público".

Don José González Montero posee un solar dentro de la finca número 6 del Proyecto de Título VI, Santa Rosa del Término Municipal de Vega Alta. La parcela de

terreno es la siguiente parcela de terreno: "Solar con una cabida de mil veinte metros cuadrados (1,020m²) en colindancias por el Norte con terrenos de Elizabeth Rivera Dávila por el Sur con terrenos de Juan Pablo Morales, con terrenos de Juan Antonio Reyes y con terrenos de Benjamín González, por el Este con terrenos de Pedro Vega Tirado y con terrenos de Luis Daniel González Cuevas y por el Oeste con terrenos de Juan Pablo Morales, con terrenos de Juan Antonio Reyes y con terrenos de Benjamín González".

Doña Isol V. Matos González, posee dos (2) Declaraciones no Juradas con fecha del 7 de febrero de 2008 en Vega Alta, Puerto Rico, en donde Olga Margarita González Morales, quien es miembro de la Sucesión de Aeropajita Morales y es una de los dueños de la Finca 8208 le cedió a ella dos (2) predios de terreno, el primero tiene una cabida de 500.7887 metros cuadrados el cual tiene las siguientes colindancias: "por el Norte con terrenos de Jérika Matos González, por el Sur con la Calle Caimán, por el Este con camino de acceso y por el Oeste con terrenos de William Ramos Canales", y el segundo tiene una cabida de 631.3522 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes colindancias: "por el Norte con los terrenos de Olga M. González Morales, heredera de la Sucesión González y con camino de acceso, por el Sur con terrenos de Israel Pagán, por el Este con terrenos de Héctor Santiago y por el Oeste con terrenos de Mari Jazmín Matos González".

Doña Jérika Matos González, posee una Declaración no Jurada con fecha del 7 de febrero de 2008 en Vega Alta, Puerto Rico, en donde Olga Margarita González Morales, quien es miembro de la Sucesión de Aeropajita Morales y es una de los dueños de la Finca 8208 le cedió a ella un predio de terreno que tiene una cabida de 550.4160 metros cuadrados el cual tiene las siguientes colindancias: "por el Norte con camino de acceso, por el Sur con terrenos de Isol V. Matos González, por el Este con camino de acceso y por el Oeste con terrenos de William Ramos Canales, y terrenos de Yolanda Canales".

Doña Mari Yazmín Matos González, posee dos (2) Declaraciones no Juradas con fecha del 7 de febrero de 2008 en Vega Alta, Puerto Rico, en donde Olga Margarita González Morales, quien es miembro de la Sucesión de Aeropajita Morales y es una de los dueños de la Finca 8208 le cedió a ella dos (2) predios de terreno el primero; tiene una cabida de 739.1281 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes colindancias: "por el Norte con terrenos de Walter B. Rivera Dávila, por el Sur con terrenos de Yolanda Canales y terrenos de Rafael Canales, por el Este con camino de acceso y por el Oeste con terrenos de María Vázquez"; y el segundo tiene una cabida de 738.9918 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes colindancias: "por el Norte con los terrenos de Olga M. González Morales, heredera de la Sucesión González y con camino de acceso, por el Sur con terrenos de Israel Pagán, por el Este con terrenos de Isol V. Matos González y por el Oeste con terrenos de Armando Rivera López y terrenos de José Pabón".

Doña Olga Margarita González Morales es heredera de Doña Aeropajita Morales, según la Resolución del Caso CD 95-679, firmada por la Hon. Mariam Berríos Sánchez el 3 de octubre de 1995. Como parte de su herencia ella posee un solar dentro de la finca

número 6 del Proyecto de Título VI, Santa Rosa del Término Municipal de Vega Alta. La parcela de terreno es la siguiente: "solar con una cabida de 993.3829 metros cuadrados, con las siguientes colindancias; por el Norte con Calle Las Violetas por el Sur con terrenos de Mari Yazmín Matos González, por el Este con camino a dedicarse a uso público y por el Oeste con terrenos de Israel Pagán".

Don Walter B. Rivera Dávila, posee una Declaración no Jurada con fecha del 11 de febrero de 2008 en Vega Alta, Puerto Rico, en donde Rosa I. Dávila Morales, quien es miembro de la Sucesión de Aeropajita Morales y es una de los dueños de la Finca 8208 le cedió a ella un predio de terreno que tiene una cabida de 749.7035 metros cuadrados el cual tiene las siguientes colindancias: "por el Norte con terrenos de Rosa Iris Dávila Morales, por el Sur con camino de acceso, por el Este con terrenos de Elier Rivera Dávila y por el Oeste con terrenos de Mari Yazmín Matos González".

Don Elier Rivera Dávila, posee una Declaración no Jurada con fecha del 11 de febrero de 2008 en Vega Alta, Puerto Rico, en donde Rosa I. Dávila Morales, quien es miembro de la Sucesión de Aeropajita Morales y es una de los dueños de la Finca 8208 le cedió a ella un predio de terreno que tiene una cabida de 1,029.9979 metros cuadrados el cual tiene las siguientes colindancias: "por el Norte con Calle Las Violetas, por el Sur con terrenos de Edgard Rivera Dávila, por el Este con terrenos de Julio Tapia, y por el Oeste con Rosa I. Dávila Morales".

Don Edward Rivera Dávila, posee una Declaración no Jurada con fecha del 11 de febrero de 2008 en Vega Alta, Puerto Rico, en donde Rosa I. Dávila Morales, quien es miembro de la Sucesión de Aeropajita Morales y es una de los dueños de la Finca 8208 le cedió a ella un predio de terreno que tiene una cabida de 640.3702 metros cuadrados el cual tiene las siguientes colindancias: "por el Norte con terrenos de Elier Rivera Dávila, por el Sur con terrenos de Elizabeth Rivera Dávila, por el Este con terrenos de Félix Vázquez y con terrenos de Manuel Figueroa y por el Oeste con camino de acceso".

Doña Elizabeth Rivera Dávila, posee una Declaración no Jurada con fecha del 11 de febrero de 2008 en Vega Alta, Puerto Rico, en donde Rosa I. Dávila Morales, quien es miembro de la Sucesión de Aeropajita Morales y es una de los dueños de la Finca 8208 le cedió a ella un predio de terreno que tiene una cabida de 925.9916 metros cuadrados el cual tiene las siguientes colindancias: "por el Norte con terrenos de Edward Rivera Dávila, por el Sur con terrenos de José González Montero, por el Este con terrenos de Manuel Figueroa y con terrenos de Pedro Vega Tirado y por el Oeste con camino de acceso".

Don Hiram Rivera Dávila, posee una Declaración no Jurada con fecha del 11 de febrero de 2008 en Vega Alta, Puerto Rico, en donde Rosa I. Dávila Morales, quien es miembro de la Sucesión de Aeropajita Morales y es una de los dueños de la Finca 8208 le cedió a ella un predio de terreno que tiene una cabida de 503.0460 metros cuadrados el cual tiene las siguientes colindancias: "por el Norte con terrenos de José Juan González

Morales, por el Sur con Calle Caimán, por el Este con terrenos de Enid Morales y por el Oeste con caminos de acceso”.

Doña Rosa I. Dávila Morales es heredera de Doña Aeropajita Morales, según la Resolución del Caso CD 95-679, firmada por la Hon. Mariam Berríos Sánchez el 3 de octubre de 1995. Como parte de su herencia ella posee un solar dentro de la finca número 6 del Proyecto de Título VI, Santa Rosa del Término Municipal de Vega Alta. La parcela de terreno es la siguiente: “solar con una cabida de 931.7006 metros cuadrados, con las siguientes colindancias; por el Norte con Calle Las Violetas por el Sur con terrenos de Walter B. Rivera Dávila, por el Este con terrenos de Elier Rivera Dávila y por el Oeste con camino para uso público”.

Luis Daniel González posee una Declaración Jurada firmada ante el Abogado Notario, Antonio Ramos Román el 4 de diciembre de 1994 en Vega Alta, Puerto Rico, en donde Aeropajita Morales, quien era la dueña de la Finca 8208 le cedió a su padre José González Pérez, un predio de terreno que tiene una cabida aproximada de tres (3) cuerdas, las mismas están localizadas dentro de la Finca 8208. Actualmente una de las personas que reside en estas tres (3) cuerdas es el señor Luis Daniel González.

Sección 3.-Cualquier ciudadano, residente, o heredero de la Sucesión de Aeropajita Morales, o de cualquier otra sucesión, que no haya sido mencionado en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta, que tenga algún documento legal en donde se compruebe su derecho a obtener la titularidad de cualquier predio de terreno ubicado dentro de la finca número 6 del Proyecto de Título VI, Santa Rosa del Término Municipal de Vega Alta, podrá presentarlo ante las agencias correspondientes para que se le conceda la titularidad del mismo.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

.....
Presidenta de la Cámara

.....
Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original.
30 de septiembre de 2010



Firma:

Eduardo Arosemena Muñoz
 Secretario Auxiliar de Servicios